



Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2015-0085-R  
Machachi, 23 de Septiembre de 2015

**SECRETARÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA**

*En referencia al pedido de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Mirabad - Pampas Argentinas de la parroquia Manuel Cornejo Astorga, relacionada con la resolución del Concejo No. GADMCM-SECGRAL-2015-0036-R del 08 de Abril de 2015, tomada en sesión ordinaria del 02 de Abril de 2015. Por unanimidad en sesión ordinaria realizada el 17 de Septiembre de 2015, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía:*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el veintidós de Mayo del presente año, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, aprobó la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía;*

*Que, en la mencionada Ordenanza Reformatoria, se agrega la “Disposición General Décima Novena que establece: “Mediante Resolución motivada el Concejo del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, podrá excepcionalmente exonerar de la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y comunales, en fraccionamientos que soliciten personas naturales o jurídicas de derecho privado con el objeto de donar lotes de terreno a favor de instituciones del sector público, u organizaciones sociales, de derecho privado cuya finalidad sea social y sin fines de lucro...”;*

*Que, la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Mirabad - Pampas Argentinas, es una organización sin fines de lucro que tiene el objetivo de prestar el servicio público de agua potable a las comunidades del sector de la parroquia Manuel Cornejo Astorga;*

*Que, se ha emitido el informe de Asesoría Jurídica No. 091-2015-AJ del 15 de Septiembre de 2015;*

**RESUELVE:**

**1.- Exonerar de la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y comunales en el fraccionamiento del inmueble de propiedad de la señora María Cadena, ubicado en la parroquia Manuel Cornejo Astorga, cantón Mejía; el mismo que será fraccionado a fin de entregar cuatrocientos metros cuadrados, en**





GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
**SECRETARÍA GENERAL**  
Administración 2014 - 2019



*donación a favor de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Mirabad - Pampas Argentinas de la parroquia Manuel Cornejo Astorga; y,*

*2.- Que la prenombrada propietaria realice el trámite administrativo para el fraccionamiento.*

*Particular que comunico para los fines legales consiguientes.*

*Atentamente,*  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

*Dra. Silvia Cárdenas Sandoval*  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**

*Miryam L.*

